



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN N°

201705000060

25/01/2017 17:15:07

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2017

EL RECTOR (E)

Encargado mediante la Resolución 201705000057 del 24 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales i) y q) del artículo 24 del Acuerdo 10 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, dispone lo siguiente: **“Plan Anual de Adquisiciones:** *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.*”
2. Que en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015: **“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”** se dispone lo siguiente: **“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.**
3. Que la Guía para elaborar el plan anual de adquisiciones, creada por Colombia Compra Eficiente en su numeral 7. Actualización y publicación, define lo siguiente: **“El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año”.**





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

4. Que antes de hacer el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones los líderes de las áreas se reunieron con sus respectivos Comités Internos, con el fin de identificar las necesidades de bienes, servicios y obras requeridos para el funcionamiento institucional del año 2017 y se consolidó la información en un proyecto inicial.
5. Que al Plan Anual de Adquisiciones se le asignaron los correspondientes recursos de acuerdo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2017.
6. Que en Resolución Rectoral 201600000065 del 04 de febrero de 2016 mediante la cual se reorganizan los Comités de Contratación, se define como función del Comité Asesor de Contratación: *"Analizar y efectuar recomendaciones al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de bienes, obras y servicios para el siguiente año, antes del 15 de diciembre de cada vigencia; así como a sus modificaciones o actualizaciones y sugerir su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) antes del 31 de enero de cada año"*.
7. Que el Comité Asesor de Contratación en sesión de diciembre 27 de 2016, recomendó al Rector su aprobación y sugirió su publicación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones que contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Institución, para la vigencia 2017 y que asciende a la suma de Quince mil seiscientos ochenta y dos millones novecientos noventa y dos mil trece pesos M/L (\$15.682.992.013). El Plan Anual de Adquisiciones electrónico reposa en la Coordinación de Adquisiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) antes del 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARIO ORTEGA ROJAS
Rector (E)

Proyectó: Diana Marcela Cañaveral Restrepo
Revisó: Gustavo Adolfo Londoño Cano
Aprobó: Luquegi Gil Neira

